Fichas de investigación de accidentes del Invassat

Accidente Grave por golpe debido al vuelco/desplome de un pórtico de juego infantil.

FIA 14_2018

INVASSAT

PROCEDENCIA: Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - INVASSAT

Accidente Grave por golpe debido al vuelco/desplome de un pórtico de un juego infantil

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO	TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	3 1 0	Fabricación de muebles
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	7 0	Estar presente
DESVIACIÓN	3 3	Deslizamiento, caída, derrumbamiento de Agente material-que cae de arriba sobre el trabajador
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	4 1	Choque o golpe contra un objeto o fragmentos-proyectados
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0 9 9 9 0 0 0 0	Otras máquinas y equipos portátiles o móviles comprendidos en el grupo 09
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	2 0 0 2 0 0 0 0	Elementos naturales y atmosféricos (agua,barro,lluvia,nieve, hielo, etc)
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	1 4 0 3 9 9 0 0	Otros agentes procedentes de las piezas trabajadas o de las herramientas

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO

Se estaba realizando el montaje de piezas para conformar un nuevo modelo de juego infantil (jaula de ejercicios), el cual consta de una serie de piezas metálicas que forman una estructura ensamblada con tornillería. Dicha estructura consta de unos pórticos que sirven de apoyo vertical , trabados en su parte superior por los elementos horizontales, los postes verticales están rematados con unas placas para ser atornilladas al suelo, pero dicho anclaje no se realizó por tratarse de un montaje provisional en un solar próximo.

El trabajador accidentado se trasladó al lugar dónde se realizaba el montaje para supervisar el trabajo y fotografiar el acabado del juego infantil para el catálogo.



DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

En un determinado momento del montaje, uno de los trabajadores del equipo de montaje se encontraba en el suelo sujetando uno de los pórticos que sustentan verticalmente la estructura, concretamente uno de los extremos destinado a las anillas de ejercicios, mientras tanto otros compañeros, situados sobre escaleras manuales, trataban de atornillar ese pórtico al resto de la estructura . La irregularidad del terreno obligaba a rectificar la posición de la estructura para poder encajar los tornillos de ensamble. Esta rectificación se realizaba colocando listones de madera en las bases para poder nivelar las piezas y facilitar así en ensamble.

Durante la realización de esta operación el pórtico destinado a las anillas, que aún no había sido fijado a la estructura, se desequilibró y volcó golpeando en la cabeza del trabajador accidentado, que se encontraba en las proximidades y que no advirtió lo que sucedía porque estaba de espaldas en ese momento.

DATOS COMPLEMENTARIOS

El agente material causante del accidente, el pórtico destinado a las anillas de ejercicios, mide aproximadamente 4 metros de altura x 1,9 metros de ancho y pesa aproximadamente 120 kg.
No se documenta procedimiento de montaje de la estructura interviniente en el accidente.
Durante el montaje, la sujeción de las distintas partes de la estructura se realizaba de forma manual, sin emplear medios mecánicos (grúa o similar).
No se realiza el anclaje de la estructura al suelo ni se prepara previamente el terreno por tratarse de un montaje provisional.
Según el informe del Servicio de Prevención Ajeno, el día del accidente se registró en la ciudad una velocidad de viento que debía haber sido considerada en la programación del montaje de la estructura por razones de seguridad.
Durante el montaje, el perímetro no se encontraba señalizado ni limitado el acceso a la zona de trabajo, salvo el propio vallado parcial de la parcela donde se realizaba el montaje.
La evaluación de riesgos del puesto del trabajador accidentado refleja la “posible necesidad” de utilizar casco de seguridad en tareas en el exterior.
El trabajador accidentado no dispone de casco de seguridad en el momento del accidente ni la empresa documenta la entrega de este equipo al trabajador.
La empresa tiene suscrito concierto para la prestación de Servicio de Prevención ajeno en las especialidades técnicas, Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología , así como la vigilancia de la Salud.

CAUSAS

CAUSAS DEL RIESGO

El riesgo de caída del pórtico sobre el trabajador accidentado fue originado por la concatenación de las causas que se relacionan a continuación:

- Realizar los trabajos de montaje de la estructura de forma improvisada ya que no existe evaluación de riesgos de dicho trabajo ni procedimiento escrito de montaje de esa estructura en el que se establezcan las medidas de prevención necesarias.
- Realizar el montaje de la estructura sobre terreno irregular, lo cual genera inestabilidad de los elementos apoyados sobre el mismo y dificulta su ensamble.
- Sujeción del pórtico de forma manual, sin emplear medios mecánicos (grúa o similar)
- Presencia del trabajador accidentado en las proximidades de la zona de trabajo.

CAUSAS DEL SUCESO

- Desequilibrio del pórtico destinado a las anillas.
- Posible racha de fuerte viento en un momento determinado durante el ensamblaje del pórtico.

CAUSAS DE LAS CONSECUENCIAS

El impacto del pórtico en la cabeza del trabajador y la ausencia de protección individual por no utilizar casco de seguridad, fueron causantes de las lesiones que el trabajador sufrió.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

En la presente investigación se han detectado causas del accidente susceptibles de corrección, entre las que se destacan las siguientes:

- Realizar una evaluación de riesgos previa de los trabajos de montaje de nuevos productos, teniendo en cuenta las medidas de seguridad necesarias para realizar la tarea sin riesgo para los trabajadores.
- Estudiar el estado del terreno sobre el que se haya de situar la estructura, previendo en su caso un acondicionamiento previo que facilite el ensamble de las piezas y reduzca la inestabilidad de las mismas durante el montaje.
- Para la sujeción de piezas de grandes dimensiones, como el pórtico que causó el accidente, deben utilizarse medios mecánicos como grúa o similar, tal como indica la ER elaborado por SPA.
- Cuando se prevea riesgo de caída o desplome de materiales o piezas se deberá acordonar la zona, señalizando e impidiendo el acceso de personas a dicha zona de peligro, tal como indica la ER del SPA, quedando el espacio restringido únicamente para el personal necesario en la realización del trabajo.
- Cuando se prevea riesgo de golpes en la cabeza, por caída o desplome de materiales manipulados, deberá establecerse el uso obligatorio de protección de la cabeza, tal como se indica en la ER del SPA.
- Se recomienda suspender los trabajos cuando las condiciones meteorológicas (viento) impidan realizar con seguridad las labores de montaje/desmontaje de la estructura metálica, según indica la NTP 1016 , en el RD 1627/97, Anexo IV parte C, apart.4 y en el RD 1215/97, Anexo II, apart 3.2.g).

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E n.º 269, de 10 de noviembre de 1995)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, (B.O.E n.º 298, de 13 de diciembre de 2003)
- R.D.39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (B.O.E nº27, de 31 de enero de 1997).
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.(B.O.E de 7 de Agosto de 1998).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 485/1987, de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (B.O.E de 23 de Abril de 1997)
- R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es secretaria.invassat@gva.es